



*Honorable Concejo Deliberante
Berazategui*

Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

CPDE. EXPTE. N° **6243-HCD-2023** –
DESPACHO N° 73 – COMISION DE:
CULTURA Y FOMENTO

VISTO

El Expediente N° **6243-HCD-2023**; Ref. a: Sol. Declarar Día de la “Trabajadora Vecinal” (Manzanera y Comadres); y

CONSIDERANDO

Que todo sistema de participación voluntaria impacta en un mayor acercamiento entre el Estado y sus comunidades y el, en su momento, denominado “Plan Más Vida” bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social reconoce como antecedentes primordiales los programas que se desarrollaron a partir del dictado del Decreto Provincial N° 1.685;

Que el democrático gobierno provincial de entonces (año 1992) a los efectos de brindar una efectiva ejecución del mencionado programa y la mayor optimización de sus recursos, convocó a las instituciones intermedias de la comunidad (escuelas, unidades sanitarias, centros comunitarios, sociedades de fomento, parroquias), para que en modo conjunto designaran a vecinas de esas mismas comunidades en aras de cristalizar el descripto proyecto social;

Que de esta manera nacieron en primera instancia centenares de “Trabajadoras Voluntarias Vecinales”, conocidas como “Manzaneras”; quienes colaboran realizando un arduo e importante trabajo comunitario y en forma gratuita dentro del radio de sus barrios focalizando el beneplácito de la esencia del programa denominado “Plan Más Vida”;

Que para el cumplimiento de este rol el “Plan Más Vida” fue ampliando la red de los objetivos con la creación del Programa “Comadres”, el cual tiene una organización similar, siendo uno de sus objetivos fundamentales la detección temprana de mujeres embarazadas para una rápida atención sanitaria y alimentaria;

Que hasta la actualidad, y mediante su participación, las “Manzaneras” y/o “Comadres” promovieron acciones que contribuyen al desarrollo de capacidades en las familias comprendidas bajo el plan, a fin de potenciar aquellas que fomentan el acceso al cuidado de la salud, a la educación, a formas de organización que impactan en el ingreso familiar y en el mejoramiento de la calidad de vida de las familias en sus comunidades;

Que desde un profundo servicio voluntario y social, el municipio conducido oportunamente por el Dr. Juan José Mussi a partir del 1° de Noviembre 1993 realiza en conjunto una excelsa articulación de acciones con todos los equipos locales, permitiendo contar con una mayor recepción y un diagnóstico todavía más adecuado de la situación de miles de familias del Distrito;

Que a raíz de la descripta circunstancia, numerosas mujeres de todas las edades se constituyen en referentes de los beneficiarios, brindando información para el fortalecimiento de las familias en el cuidado de la primera infancia, la seguridad alimentaria, la salud y la educación, colaborando así estrechamente en la eficaz aplicación de las acciones destinadas a este sector de la población en situación más vulnerable;

Que además y con inmenso amor cumplen el rol de contener y disminuir la desnutrición y la morbimortalidad materno-infantil, enfatizadas en la vinculación con el primer nivel de atención de la salud, es decir concientizar a un sector de la población sobre la necesidad de controlar la salud de los niños, obtener eficacia en las campañas de vacunación infantil, fomentar los controles prenatales recomendados a las embarazadas, y promover la concurrencia a las unidades sanitarias como tarea preventiva cotidiana;



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui

Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

CPDE. EXPTE. N° 6243-HCD-2023.-

Que sin lugar a dudas podría entonces sostenerse válidamente que el servicio solidario, social y gratuito realizado por las "Trabajadoras Voluntarias Vecinales" representan la piedra angular en la aplicación de las políticas alimentarias y sanitarias, mediante la participación y el compromiso de aquellas ciudadanas que se encuentran preparadas para difundir sus conocimientos en el segmento social más vulnerable;

Que a mérito de las consideraciones vertidas, sin lugar a dudas y válidamente corresponde establecer un justo orgulloso y solidario reconocimiento al integral servicio social del PLAN MAS VIDA y especialmente a sus valiosas y especiales protagonistas, en síntesis desatacadas vecinas del distrito que reciben la nombradía de "MANZANERAS".-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6433

ARTICULO 1°: DECLARASE el 1° de Noviembre de cada año como el "Día de Celebración de las Trabajadoras Vecinales (Manzaneras)" del Programa "Plan Más Vida" del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social de la Nación, y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes bonaerenses y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Octubre de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
05/10/2023